

Resolución 341 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que según liquidación mensual de los meses de julio y agosto de 2026, se recepcionó el total los cobros efectuados con Tarjeta de Débito CABAL, por un total de \$ 142.472,06 (pesos ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con 06/100) según liquidaciones N° 770290, liquidación N° 331328 y liquidación N° 998007;
- Que la mencionada Tarjeta realiza los depósitos correspondientes en la cuenta N° 900002452-003 del Banco Patagonia S.A perteneciente al IMTVHS;
- Que corresponde realizar el traspaso de fondos por la suma total de \$ 142.472,06 (pesos ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con 06/100) en la cuenta N° 900002452-000 del Banco Patagonia S.A. perteneciente al IMTVHS;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a realizar la correspondiente transferencia entre cuentas del IMTVHS;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar la transferencia desde la cuenta N° 900002452-003 del Banco Patagonia S.A. a la cuenta N° 900002452-000 del Banco Patagónica S.A.; ambas cuentas pertenecientes al IMTVHS, por la suma total de \$ 142.472,06 (pesos ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con 06/100) en concepto de traspaso de fondos entre cuentas propias por cobros realizados con Tarjeta Débito CABAL durante los meses de julio y agosto 2026.

ARTÍCULO 2º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 14/09/2026